

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2022-UNCA/P

Huamachuco, 28 de enero de 2022

VISTO, el Informe N° 001-2022-PDCS-UNCA/U.C, Carta N° 047-2022-DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2021-UNCA/P de fecha 22 de julio de 2021, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Informe N° 001-2022-PDCS-UNCA/U.C de fecha 27 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, señala que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.1 del Instructivo PDS N° 014-2021-EF /51.01, remite el Plan de la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, de conformidad al **FORMATO DEL ANEXO 2: FORMATO DE PROGRAMACIÓN INICIAL** y numeral 10 del PDS N° 014-2021-EF /51.01, a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 047-2022-DGA-UNCA de fecha 27 de enero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 001-2022-PDCS-UNCA/U.C, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2022-UNCA/P

Sector Público y Otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, mediante acto resolutivo de titular de entidad y su posterior envió ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Proveído N° 185 de fecha 28 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyectar resolución de presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 047-2022-DGA-UNCA de fecha 27 de enero de 2022, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 001-2022-PDCS-UNCA/U.C de fecha 27 de enero de 2022, emitido el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual cuenta con la conformidad de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables de la UNCA, y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

De conformidad con lo dispuesto en Instructivo PDS N° 014-2021-EF /51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la presentación de la presente Resolución y el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2022-UNCA/P

a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

